

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2025

CFS GROUP COLOMBIA S.A.S.

1. Solicitamos a la entidad muy amablemente aclarar si debemos tener en cuenta algún tipo de descuento de estampilla y cuál es el porcentaje si es el caso.

Respuesta: Se aclara al interesado que Plaza Mayor Medellín S.A. como sociedad de economía mixta en la que el Distrito de Medellín posee una participación superior al 50%, está sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2023, mediante el cual se establece la norma sustantiva tributaria para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En este sentido, Plaza Mayor Medellín S.A. actúa como agente retenedor de la Tasa Prodeporte y Recreación, aplicando una tarifa del 1.3% sobre el valor del contrato.

2. En el anexo "oferta económica" hay bienes que no cuentan con precio techo como se puede evidenciar a continuación. Se debe tener en cuenta los precios de referencia o se puede ofertar los precios de acuerdo a nuestros valores.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del pliego de condiciones publicado en la página web <https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/PLIEGO-INSUMOS-.pdf> se indicó que: *"El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica el valor unitario IVA incluido para cada ítem."*

En el formato se determina un precio techo para la unidad de medida indicada y el proveedor deberá ofertar su precio sin sobrepasar el valor indicado cuando aplique. Para los ítems que no cuentan con precio techo, el proveedor deberá diligenciar el valor, teniendo en cuenta que sean precios de mercado".

De acuerdo con lo resaltado en el párrafo anterior, se aclara al interesado que si el ítem no tiene precio techo, se deberá ofertar el precio de acuerdo con las condiciones del mercado.

EL PUNTO CADENA S.A.S.

Observación 1: Se solicita amablemente a la entidad la viabilidad de realizar un ajuste o modificación de los indicadores requeridos así:

- a. Ratio de Endeudamiento: ≤ 0.66 .
- b. Ratio de Liquidez: ≥ 0.80

Respuesta: Los indicadores financieros definidos por Plaza Mayor han sido diseñados para garantizar la solidez y estabilidad de los proponentes, asegurando su capacidad para ejecutar el contrato sin poner en riesgo su sostenibilidad financiera ni la correcta prestación del servicio.

El indicador de endeudamiento permite evaluar el nivel de apalancamiento de los oferentes buscando que estos no presenten dificultades para asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

El indicador de liquidez refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes, garantizando que se disponga de recursos suficientes para enfrentar compromisos inmediatos, minimizando el riesgo de incumplimientos contractuales.

Estos parámetros se establecen con base en prácticas financieras adecuadas y criterios técnicos que permiten seleccionar oferentes con una situación financiera estable y con capacidad real de ejecución, protegiendo así la viabilidad del proyecto y la correcta prestación del servicio contratado.

Por lo anterior Plaza Mayor Medellín S.A. considera que no es procedente la observación y se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones, dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del contrato.